



**FACRI**  
Technology Ltda.  
NIT. 830121224-3



Bogotá, D.C., 14 noviembre de 2019

Señores

**CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTA S.A. – CORABASTOS**

Oficina Jurídica

Avenida carrera 80 No. 2-51, Piso 4

Edificio Administrativo

Ciudad

Asunto: Convocatoria Pública No. 008 de 2019

Objeto: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de los elementos y equipos necesarios para la unificación del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión de la Central de Abastos de Bogotá.

El suscrito director de tecnología de FACRI TECHNOLOGY LTDA, nos permitimos presentar las siguientes observaciones al pliego de condiciones de la convocatoria de la referencia.

Observaciones al numeral 1.3 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL, por ítems de los equipos a suministrar y actividades y labores necesarias para la instalación y puesta en funcionamiento de elementos:

#### **Observación ITEM 1 SERVIDOR VMS**

1. Teniendo en cuenta las exigencias del numeral 1.4.1 Obligaciones del contratista, literal B) Específicas, sub literal f) sobre la integración de los diferentes sistemas que se encuentren en el CCTV al sistema nuevo, nos surge la inquietud respecto del ítem No. 1 SERVIDOR VMS:

Con el servidor requerido en la ficha técnica de los equipos, requerimos que nos especifiquen cuál es la necesidad específica que requiere la Entidad, como quiera que para determinado nivel (visualización y grabación), en lo que hace referencia las especificaciones técnicas de cada equipos a integrar, requiere que el servidor sea compatible con diferentes características de los equipos (cámaras y NVR) existentes.

Solicitamos nos indiquen la cantidad de cámaras y características de las mismas que existen (formato de compresión y formato) actualmente, y que serán objeto de integración al nuevo sistema.



**FACRI**

Technology Ltda.

NIT. 830121224-3

Todas las cámaras y NVR instaladas actualmente cuentan con el formato ONVIF? Si estas cámaras y NVR no cuentan con el sistema ONVIF, no se podrían integrar al nuevo sistema con la utilización del SERVIDOR VMS exigido, situación que hace que las obligaciones del contrato a suscribir sería de imposible cumplimiento, y de ser así acarrearía costos adicionales que la Entidad no tuvo en cuenta dentro de su presupuesto, afectando el equilibrio económico del mismo.

#### **Observación ITEM 2 DECODIFICADOR DE VIDEO**

1. Solicitamos de manera respetuosa nos especifiquen la cantidad de cámaras que se visualizarán al tiempo en el decodificador, resolución de las cámaras y número máximo de pantallas que se utilizarán.

Lo anterior debido a que en las especificaciones técnicas del decodificador de vídeo, no se especifica el número de canales de salida a monitores, siendo esta variable significativa en el costo de los equipos que se pondrán a disposición del cumplimiento de las obligaciones específicas del contrato.

Es importante tener en cuenta que los equipos que integran el sistema requerido, debe ser proporcional a la cantidad de elementos que componen el CCTV, situación ésta que si algún equipo no guarda proporcionalidad técnica, no sería viable su integración y puesta en marcha del circuito cerrado de televisión requerido.

#### **Observación ITEM 4 DISCO DURO 8 TB**

Solicitamos nos indiquen el tiempo de grabación que se requiere para estos discos duros exigidos, como quiera que, de acuerdo a el tiempo y la resolución de grabación dependerán la cantidad de discos duros a requerirse.

En tal sentido, solicitamos nos indiquen el tiempo y la resolución de grabación de cámaras del sistema, y si la grabación será continua o por movimiento, para de esta manera poder determinar la cantidad de discos adecuada que se requieren para el buen funcionamiento del CCTV.

#### **Observación ítem 10 SWITCH 24 PUERTOS 10/100/1000**

1. Solicitamos especifiquen la resolución del stream de video y ancho de banda de cada cámara y PTZs que actualmente cuenta la Entidad, equipos éstos que se integrarán al nuevo sistema, esto con el fin de identificar el ancho de banda requerido de los switch tanto para visualización como para grabación, al momento de integrar el sistema antiguo al nuevo.





Si los Switch no cumplen con la capacidad de soporte del tráfico de datos del sistema general, la imagen que se visualizarán en el sistema no será la óptima, y se llegaría a un incumplimiento del contrato.

**Observación ítem 16 TOMA ELÉCTRICA, CABLEADO DE ENERGÍA Y DATOS, CORAZA METÁLICA + PVC, POR COFRE**

1. Solicitamos nos indiquen si la Entidad hará entrega de los puntos eléctricos de alimentación de cada equipo, a cero metros o a punto donde se requiere la alimentación de cada equipo.

Esto con el fin de ver la viabilidad de los costos, considerando que de acuerdo a la visita llevada a cabo por los posibles proponentes, indicó que los puntos eléctricos donde se requerirán, por condiciones de seguridad y equilibrio de cargas, éstos serían suministrados por la Entidad.

**Observación ítem 26 SOFTWARE DE ANALÍTICA DE VIDEO DE RECONOCIMIENTO FACIAL**

1. Solicitamos nos aclaren cual es el fin que tendrá el software de analítica de video, considerando que para poder realizar analítica de video se requieren de cámaras especializadas en reconocimiento facial, y con esta información que nos captura cada cámara, es comparada con una base de datos pre existente, que nos dará una información de reconocimiento a fin de tomar decisiones sobre este acotamiento.

El software de analítica de vídeo, sin contar con las cámaras adecuadas para este fin, sería un aplicativo in operante, que no habría necesidad de ser puesto en funcionamiento.

Por lo anterior, solicitamos que nos indiquen cual es la función específica que realizará el software de analítica de video.

2. De acuerdo con los equipos (cámaras y PTZ) a instalar y existentes, en ninguno de sus apartes vemos que se exige cámaras con reconocimiento facial. Explicarnos este aspecto.

**Observación ítem 14 ANTENA + RADIO AIRMAX AC 500 MBPS PARA CAMARA PtMP**

1. De acuerdo a la visita realizada, podemos evidenciar que existen puntos donde se ubicarán cámaras que no nos da la línea de vista para la transmisión de la información.

Por lo anterior, es necesario la instalación adicional de equipos que hagan la función de repetidoras.



En caso de requerirse la instalación de repetidoras, las cuales no están contempladas en el presupuesto, la Entidad asumirá los costos adicionales de dichos equipos, debido a que hay puntos en donde no hay línea de vista y es necesario la instalación de antenas repetidoras.

#### Observación de Central

2. Solicitamos nos indiquen si la adecuación y organización del cableado eléctrico y estructurado de la central de monitoreo será entregada por Corabastos, o está a cargo del contratista. De ser así, estos costos no se contemplan en el presupuesto asignado para el presente proceso.
3. Para la central de monitoreo de debe contar con aire acondicionado y ubicación de los equipos a instalar, así como tomas reguladas. Solicitamos no aclaren si estos costos adicionales no determinados en el Estudio de mercado, están a cargo de la Entidad o del contratista.

Lo anterior con el fin de que estos costos adicionales no afecten el equilibrio económico del contrato a suscribirse.

4. De acuerdo a la visita realizada, y los planos entregados en los pliegos de condiciones, se puede evidenciar que para poder dar línea de vista para algunas cámaras, y otras que se encuentran en medio de árboles, requieren la manipulación y/o poda de árboles. Solicitamos nos aclaren si esta poda de los árboles está a cargo de la Entidad, o por el contrario habrán valores adicionales al contrato para poder cubrir estos costos que no se tuvieron en cuenta en el estudio de mercado.
5. Se solicita por parte de Corabastos se especifique los soportes a utilizar por las cámaras para la instalación.

Lo anterior debido a que, para la instalación de las cámaras en determinados sitios requieren de soportes de diferente longitudes y tamaños.

6. En dado caso de requerirse postes y/o equipos adicionales al contrato para la instalación de algún cámara o antena repetidora quien asume el costo.

Atentamente,

**HACID FERNELLY BURGOS MENJURA**

CC. No. 7.120.867 de Saboyá - Boyacá